

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **060**

Fecha Estado: 03/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190026600	Ordinario	PATRICIA ELENA GAVIRIA	COLPENSIONES Y OTROS	Auto niega medidas cautelares Niega medida cautelar. SSG	28/04/2022		
05001310500620200022300	Ordinario	LUIS EDUARDO CARDONA FLOREZ	JULIO CESAR ESPINDOLA ROA	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar indicio grave a los demandados Ebingel S.A.S. en liquidación judicial y al señor Julio Cesar Espindola Roa, por lo expuesto en la parte motiva. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	29/04/2022		
05001310500620200023100	Ordinario	GUSTAVO HERNAN CORREA MARULANDA	HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte de Une EPM Telecomunicaciones y Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00 a.m.). LR	28/04/2022		
05001310500620210004800	Ordinario	MARTHA NELLY GUERRA ACOSTA	ASOCIACION DEORGANIZACIONES DEPORTIVAS EN ANTIOQUIA – FEDELIAN	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento. W	29/04/2022		
05001310500620210026900	Ejecutivo Conexo	GUSTAVO RAMIREZ ROJAS	COLPENSIONES	Auto decide recurso Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, se concede el mismo para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, se ordena remitir el expediente. W	29/04/2022		
05001310500620210051700	Ordinario	LORENA MARIA JIMENEZ GIRALDO	COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA COODAN	Auto requiere Primero. Requerir al doctor Iván Darío Sotelo García, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo. W	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620220012400	Tutelas	MARIA ESTHER VELASQUEZ DE ECHEVERRI	NUEVA EPS S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo dispuesto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 26 de abril del año en curso. LR	29/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)